Universidad del Atlántico
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN No.

(000679) 28 JUN. 2011

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma y Acta de Grado de la Facultad de Ciencias de la Educación"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN ESPAÑOL Y LITERATURA,** el día 15 de diciembre del año 2000, según consta en el Acta No. 07, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **AMELIA DEL CARMEN CARO DE LA HOZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.747.586 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **AMELIA DEL CARMEN CARO DE LA HOZ,** mediante escrito de fecha 2 de mayo de 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **FALTA DE FIRMA.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma y Acta de Grado.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de $56.600.
- Diploma Original.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA,** Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico bajo el número N° 1294 del Libro 01-A, Folio 36, con fecha de radicación 15 de diciembre de 2000.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma y Acta de Grado como **LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ENFASIS EN ESPAÑOL Y LITERATURA,** a la Señora **AMELIA DEL CARMEN CARO DE LA HOZ,** identificada con la cédula de ciudadanía N° 32.747.586, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 338, Folio 10, Acta No. 07,** de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

Universidad del Atlántico
SECRETARÍA GENERAL

0679

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, 28 JUN. 2019

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez